



# Resolución Directoral

Lima, 05 de octubre de 2022

## VISTO:

HETD N° 22-19075-1, conteniendo el Memorando N° 776 y 779-DEN-INMP-2022, de fecha 12 y 20 de septiembre de 2022, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Memorando N° 024-2022-CLM/INMP, de fecha 08 de septiembre de 2022, de la Presidente del Comité de del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda; es decir debe garantizarse la calidad y seguridad de la atención de la salud;

Que, de conformidad con el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, la atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución; estableciendo además que la función principal de los Comités de Lactancia Materna es promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Institucional para la promoción, protección de la lactancia materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA y modificado con Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como práctica clave para la reducción de la desnutrición infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de la política de protección de la lactancia materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462.2015/MINSA se aprobó la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbilidad infantil el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre y la mejora de su calidad de vida



Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Consejería Nutricional en el Marco de la Atención de Salud Materno Infantil", que tiene por objetivo establecer la metodología estandarizada para realizar la consejería nutricional dirigida a madres gestantes y que dan de lactar a niñas y niños menores en el marco de la atención integral de salud;

Que, por su parte la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V-01 Lineamientos de Nutrición Materna, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, tienen como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas, niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición de los niños y niñas e impulsan los diez pasos para la lactancia materna exitosa;

Que, con Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V.01: "Lineamientos de Nutrición Infantil", con la finalidad de desarrollar las actividades educativas orientadas al cambio de comportamiento alimentario y nutricional del niño y niña menor de 24 meses, para contribuir con la recuperación o mantenimiento de su adecuado estado nutricional;



Que, el Manual de Monitoreo y Supervisión a Hospitales del Ministerio de Salud, establece que la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño es una de las estrategias más relevantes del Sub Programa Crecimiento y Desarrollo, la Iniciativa de los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, se basa en dar prioridad a las necesidades de la madre y su recién nacido, en lo nutricional, afectivo y psicológico donde los trabajadores de salud deben dar una atención con calidad y calidez;

Que, el mencionado Manual también señala que los Establecimientos de Salud que deseen ser nominados como Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, pondrán en práctica los 10 Pasos de una Lactancia Materna Exitosa, que están contemplados en el Plan de Acción de la Iniciativa del Hospital Amigo de la Madre y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 296-94 SA/DM;



Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 06 de julio de 2022, se reconstituyó el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional Materno Perinatal y a través de la Resolución Directoral 115-2022/MINSA, de fecha 27 de abril de 2022, se aprueba el Plan de trabajo de Lactancia Materna del Instituto Nacional Materno Perinatal - 2022, dentro del cual estaría comprendido las actividades alusivas a la celebración de la semana de la lactancia materna;

Que, como parte de la celebración de la Semana de Lactancia Materna, se realizó el concurso de ambientación y periódico mural de los servicios asistenciales del Instituto Nacional Materno Perinatal, con el objetivo de promover y promocionar la práctica de la lactancia materna, motivar y sensibilizar al trabajador en la difusión de la práctica de lactancia materna y integrar e involucrar al equipo multidisciplinario a fin de trabajar la sostenibilidad de la rectificación como Hospital Amigo de la madre, la niña y el niño;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, solicita la felicitación y reconocimiento para los Servicios Asistenciales que participaron en el referido concurso, por lo que es pertinente emitir la presente;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar y Reconocer a los Servicios Asistenciales por haber destacado en el concurso de ambientación y periódico mural 2022 "Tu Leche es la mejor elección, sin dudar dale de lactar" en el marco de las celebraciones por la Semana de la Lactancia Materna 2022 en el Instituto Nacional Materno Perinatal, conforme a continuación se Indica:**

SERVICIO	ORDEN DE MERITO
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL E INTERMEDIOS NEONATAL</li> </ul>	PRIMER PUESTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANAGESIA Y REANIMACIÓN</li> <li>▪ DEPARTAMENTO DE OBSTETRAS</li> </ul> <p>SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ATENCIÓN INMEDIATA</li> <li>▪ OBSTETRICIA "D"</li> </ul>	SEGUNDO PUESTO
<p>SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DE BANCO DE LECHE HUMANA,</li> <li>▪ CENTRO OBSTETRICO</li> <li>▪ OBSTETRICIA "C"</li> </ul>	TERCER PUESTO
<p>SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBSTETRICIA "B"</li> </ul>	CUARTO PUESTO
<p>SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CONSULTORIO DE LACTANCIA</li> <li>▪ OBSTETRICIA "A"</li> </ul>	QUINTO PUESTO



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Extender la felicitación y reconocimiento al personal de cada servicio que ha contribuido para la de ambientación y periódico mural 2022 de los servicios mencionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

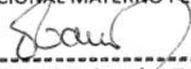
Regístrese, Comuníquese.

FDAP/JCHR/RNVC

C.C.

- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Departamento de Obstetricia y Perinatología
- Departamento de Cuidados Críticos
- Departamento de Neonatología
- Departamento de Servicios Complementarios
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité de la Lactancia Materna
- Oficina de Estadística e Informática (pag Web)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO-PERINATAL

  
-----  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO